ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL COMPONENTE CERTIFICACIÓN DE PROCESOS PARA COLOCAR PRODUCTOS DIFERENCIADOS A LA CADENA DE VALOR, DEL PROGRAMA DE AGRONEGOCIOS QUE EJECUTA LA SECRETARÍA DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL (SEFADER), CON RECURSOS ESTATALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Ingeniero **Víctor López Leyva**, Secretario de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 82, 84 párrafo segundo, 85, 89, 137 y 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1; 2; 6, párrafo primero; 7; 8; 9; 10; 11; 27 fracción XI; 29; 44 fracciones III, IV, V, X, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 27 fracción VII; 39 fracción V, IX; 45; 46 fracción I; 49; 50; 62, 64 fracción III; 83; 88; 89; 92; 93; 95, 96 fracción II; 99; 103; 118; 119 fracción IV; 124; 126; 149; 150; 151 fracción III; 154 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca; 1; 2; 5; 6; 8 y 9 fracciones I, II, III, IV, V, XI, XII, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX, y XX, 15 fracción XIII, 27 fracciones I y II, 28 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interno de la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, publicado en el Tomo CV del Extra Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca de fecha 21 de diciembre del año 2023; artículos 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 30; 31; 32; 33; 34 del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa Agronegocios de la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural (SEFADER), en el Estado de Oaxaca; para el ejercicio fiscal 2024; publicado en el Tomo CVI del Extra Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca de fecha 30 de enero del año 2024 y el Manual de Organización de la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, publicado en el Tomo CVI del Extra Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca de fecha 20 de abril del año 2024; y,

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado en su artículo 3 establece que el gobierno del estado a través de la Secretaría impulsará políticas, programas, proyectos y actividades productivas; y en lo que corresponda, acciones sociales en el medio rural que serán considerados prioritarios para el desarrollo y fomento al campo, orientados a promover y favorecer el bienestar social y económico de los productores, de sus comunidades, de los trabajadores del campo y, en general, de los agentes de la sociedad rural, con la participación de organizaciones o asociaciones, especialmente la de aquellas que estén integradas por sujetos que formen parte de los grupos vulnerables, mediante la diversificación y generación de empleos,…, así como, procurar el incremento del ingreso; además de contribuir en la implementación de programas, proyectos y acciones orientadas a lograr la soberanía y seguridad alimentaria en el Estado mediante el impulso de la producción agropecuaria privilegiando los métodos de la agricultura orgánica.

De la misma forma, en el artículo 7 de la Ley en comento, se enuncia que el Ejecutivo Estatal promoverá la capitalización del sector mediante obras de infraestructura básica y productiva, y de servicios a la producción, así como, a través de apoyos directos a los productores, que les permita realizar las

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".

inversiones necesarias para incrementar la eficiencia de sus unidades de producción, mejorar sus ingresos y fortalecer su competitividad, con el fin de impulsar el desarrollo rural sustentable.

Así mismo, en el artículo 8 de la Ley invocada, menciona que las acciones de desarrollo rural sustentable que efectúe el Estado, atenderán de manera diversificada a las regiones y zonas con mayor rezago social y económico, mediante el impulso a las actividades del medio rural, el incremento a la inversión productiva, el fomento a la diversificación de oportunidades de empleo e ingreso y la promoción de vínculos entre los ámbitos rural y urbano para facilitar a los agentes de la sociedad rural el acceso a los apoyos que requiere su actividad productiva, así como a los servicios para su bienestar".

Que con el objeto de Impulsar proyectos agroalimentarios del subsector agrícola a efecto de coadyuvar a incrementar la producción sustentable, la productividad, rentabilidad y competitividad de las actividades agroalimentarias, para generar empleos e ingresos que mejoren la calidad de vida de los productores agrícolas y sus familias y dar certeza al consumidor nacional e internacional que se ofrecen productos libres de contaminación, sin riesgos a la salud, previniendo la contaminación lo que permite ampliar las oportunidades de comercialización fortaleciendo la imagen del sector productivo, al contar con un certificado de Inocuidad u Orgánico, cuando se demuestre el cumplimiento de los requisitos técnicos requeridos para tal fin.

Que en concordancia al presupuesto autorizado en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado el 16 de diciembre de 2023, en el Periódico Oficial del Estado, en que se establece que los programas de apoyo son, entre otros, el Programa de Agronegocios, el cual contempla dentro de sus componentes el de "Certificación de procesos para colocar productos diferenciados a la cadena de valor".

Que el Artículo 9 fracciones I y IV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural; publicado en el Tomo CV Extra Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, de fecha 21 de diciembre del año 2023, disponen que, el Secretario propondrá políticas, estrategias, líneas de acción y programas para impulsar el desarrollo agropecuario, pesquero, forestal y acuícola, así como los anteproyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones normativas o reglamentarias; por lo que he tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL COMPONENTE CERTIFICACIÓN DE PROCESOS PARA COLOCAR PRODUCTOS DIFERENCIADOS A LA CADENA DE VALOR DEL PROGRAMA DE AGRONEGOCIOS QUE EJECUTA LA SECRETARÍA DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL (SEFADER), CON RECURSOS ESTATALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo I
De los sujetos obligados

Artículo 1. Las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo son de orden público e interés social y están orientadas a coadyuvar en el Bienestar, Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural del Estado de Oaxaca.

La aplicación del presente Acuerdo se hará bajo el estricto apego a los derechos humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte y demás disposiciones normativas aplicables.

Artículo 2. Son sujetos del presente Acuerdo, las personas físicas o personas morales que habitan en el Estado de Oaxaca y se dedican a las actividades productivas, del Sector Agroalimentario y/o Agroindustrial, siempre y cuando sean lícitas.

Artículo 3. La Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, impulsará políticas, programas, proyectos y actividades productivas; y en lo que corresponda, en el medio rural y urbano, que serán consideradas prioritarios para el desarrollo y fomento agroalimentario y agroindustrial.

Capítulo II
Objeto del Acuerdo

Artículo 4. El presente Acuerdo tiene por objeto emitir los Lineamientos Operativos del componente Certificación de Procesos para Colocar Productos Diferenciados a la Cadena de Valor, teniendo como esencia que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas y equidad de género, para lograr los objetivos a los que están destinados, promoviendo y facilitando el acceso a los subsidios o incentivos del componente, así como fortalecer un presupuesto basado en resultados.

El ejercicio del gasto tendrá como finalidad dar cumplimiento a las metas y objetivos planteados en las Reglas de Operación del Programa de Agronegocios que ejecuta la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural (SEFADER), con recursos estatales, para el ejercicio fiscal 2024 y los instrumentos legales que de ésta deriven.

Capítulo III
Glosario de términos

Artículo 5. Para los efectos y aplicación del componente Certificación de Procesos para Colocar Productos Diferenciados a la Cadena de Valor que ejecuta la Dirección de Sanidad e Inocuidad, contenidos en los presentes Lineamientos Operativos, se entenderá por:

I. Auditoría: Revisión que realicen las Instancias Fiscalizadoras, los órganos internos de control y/o la Secretaría de la Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca, a los incentivos o recursos financieros autorizados;

II. Beneficiarios (as): Productoras y Productores sean Personas física(s) o persona moral(es), que previo cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, recibe (en) los incentivos, para realizar los proyectos solicitados y aprobados;

III. CLABE o Clave interbancaria: Clave Bancaria Estándar, es un número único e irrepetible asignado a cada cuenta bancaria para la transferencia electrónica de fondos;

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".

IV. Convenio de Concertación: Instrumento jurídico que se formaliza entre la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, y los Beneficiarios (as) que reciben el subsidio de recursos gubernamentales y en el que se establecen las obligaciones de su aplicación y comprobación;

V. CURP: Clave Única de Registro de Población, documento expedido por la Secretaría de Gobernación;

VI. DGIAAP: Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera de la SADER;

VII. DOM: Denominación de Origen Mezcal;

VIII. EMA: Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.;

IX. Empaque: Área geográfica donde se desarrolla el proceso de empacado;

X. Expediente Unitario: Es un compendio de documentos, relativos a las obras y acciones públicas, que se va integrando secuencialmente conforme se van generando en cada una de las etapas de desarrollo, que sirve para dejar los antecedentes técnicos y presupuestales que se van presentando;

XI. Finiquito del Convenio de Concertación: Documento comprobatorio que formaliza y acredita la entrega del recurso correspondiente por los incentivos autorizados a los beneficiarios;

XII. FIRA: Fideicomisos Instituidos en Relación a la Agricultura;

XIII. Identificación oficial: Documento con el que una persona física puede acreditar su identidad; para los efectos de estos lineamientos, los documentos aceptables son: la Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral —o en su caso, por el Instituto Federal Electoral—, el Pasaporte vigente o la cédula profesional; y/o aquellos solicitados por SENASICA;

XIV. Instancia Ejecutora: Es el área administrativa de la Secretaría que se le designa, a través de la Unidad Responsable, para la ejecución del Programa, asumiendo todas las responsabilidades que implica el ejercicio de los recursos;

XV. Ley: Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca;

XVI. Ley de Planeación: Ley Estatal de Planeación para el Estado de Oaxaca;

XVII. NOM: Norma Oficial Mexicana;

XVIII. Organismo de Certificación Orgánica: Personas morales acreditadas y aprobadas por la SADER, para llevar a cabo actividades de Certificación Orgánica;

XIX. Organismo Evaluador de la Conformidad (OEC): Es la persona acreditada como organismo de certificación, unidad de verificación o laboratorio de prueba, según corresponda, por una entidad de acreditación para la determinación del cumplimiento de la NOM-070-SCFI-2016, conforme a lo previsto en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como su Reglamento;

XX. SADER: Secretaría de Desarrollo Rural;

XXI. Secretaría de Honestidad: Secretaría de la Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca;

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".

XXII. SEFADER: Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural;

XXIII. Secretario(a): El (la) Titular de la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural;

XXIV. SEFIN: Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca;

XXV. SENASICA: Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria;

XXVI. SRRC: Sistema de Reducción de Riesgo de Contaminación;

XXVII. Servicios: Servicios de Asistencia Técnica, Capacitación, Innovación Tecnológica y Transferencia de Tecnología, y Certificación de Procesos;

XXVIII. Subsidio: Apoyo económico asignado mediante recursos estatales previstos en el Presupuesto de Egresos del Estado, que a través de la SEFADER se otorgan a los diferentes sectores del ramo, para fomentar el desarrollo de actividades productivas o económicas prioritarias en el sector;

XXIX. Proyecto: Documento mediante el cual los solicitantes integran los conceptos de inversión, para recibir incentivos agrícolas y el monto del presupuesto conforme a lo establecido en las presentes Lineamientos Operativos, así como aspectos técnicos, financieros de mercado, entre otros;

XXX. R.F.C.: Cédula de Registro Federal de Contribuyentes;

XXXI. Unidad Responsable. Las áreas administrativas de la SEFADER designadas como las instancias coadyuvantes de control y vigilancia del programa y sus componentes;

XXXII. Ventanilla: Áreas habilitadas por la SEFADER, donde se presenta la documentación de forma personal, para acceder a los subsidios del componente.

Capítulo IV.
Objetivos del Componente.

Artículo 6. El objetivo general del componente es otorgar subsidios para la obtención de las certificaciones de inocuidad y orgánica a Unidades de Producción y Empaque de productos agroalimentarios y agroindustriales en las Cadenas de Valor con Potencial Productivo en el Estado de Oaxaca para generar productos inocuos y orgánicos que tengan mayor aceptación por los mercados locales, nacionales y de exportación, así como, la obtención de la Certificación en términos de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables a este componente o cualquier otra normatividad nacional o internacional que conlleve a dar valor agregado.

Artículo 7. Los objetivos específicos del componente son:

I. Fomentar la inclusión de los productos agroalimentarios y agroindustriales certificados, a mercados nacionales e internacionales;
II. Incrementar la superficie estatal y número de productores certificados;
III. Fomentar la creación de un padrón estatal de productores que cuenten con el certificado de inocuidad, orgánica y bajo las Normas Oficiales Mexicanas aplicables a este componente o cualquier otra normativa nacional o internacional que conlleve a dar valor agregado;

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".

IV. Contribuir a la soberanía y seguridad alimentaria mediante el impulso de la producción orgánica;
V. Impulsar el consumo de productos inocuos y orgánicos, y
VI. Proteger la Denominación de Origen Mezcal, dar valor agregado al producto y dar certeza y confianza al consumidor final.

Capítulo V.
Cobertura y Población Objetivo.

Artículo 8. La cobertura del componente es Estatal, acorde a la ubicación de su población objetivo.

Artículo 9. La población objetivo son productoras y productores, personas físicas o morales, dedicadas a actividades agro-productivas y/o agroalimentarias, que busquen dar valor agregado a sus productos agroalimentarios y agroindustriales, procesos de producción, empaque y comercialización, a través de la certificación en inocuidad agroalimentaria, orgánica y/o bajo las Normas Oficiales Mexicanas aplicables a este componente o cualquier otra normatividad nacional o internacional que conlleve a dar valor agregado.

Capítulo VI.
Requisitos generales.

Artículo 10. Para que se autoricen los subsidios del componente, los solicitantes deberán cumplir con lo siguiente:

I. Personas Físicas:

a) Solicitud de subsidio (Anexo I)
b) Identificación oficial vigente
c) CURP
d) RFC, solo aplica para proyectos cuyo subsidio sea mayor a $30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.)
e) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales (32-D), solo aplica para proyectos cuyo subsidio sea mayor a $30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.)
f) Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses, respecto a la fecha de la solicitud de subsidio.
g) Acreditar la propiedad o posesión del lugar donde operará el proyecto.
h) Documento donde manifieste que cuenta con infraestructura (Anexo IV), según sea el caso.
i) Documento donde manifieste bajo protesta de decir verdad que la información presentada es fidedigna (Anexo V)
j) Documento donde el solicitante acepta que se notifique por los medios dispuestos en las disposiciones oficiales (Anexo VI)
k) Proyecto productivo (Anexo III), solo aplica para proyectos cuyo subsidio sea mayor a $30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.)
l) Cotización de los subsidios solicitados.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".

II. Personas Morales:

a) Solicitud de subsidio (Anexo I)

b) Relación de solicitantes socios (Anexo II) de la persona moral,

c) Acta constitutiva y modificaciones, protocolizada ante Fedatario Público y registrada ante las instancias correspondientes.

d) Acta de asamblea en la que conste la designación de su representante legal o el poder vigente, protocolizada ante Fedatario Público y registrada ante las instancias correspondientes.

e) RFC de la persona moral y del representante o apoderado legal, según sea el caso.

f) Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses, respecto a la fecha de la solicitud de subsidio de la persona moral,

g) Identificación oficial vigente del representante legal y de los integrantes de la mesa directiva de la persona moral,

h) CURP del representante legal y de los integrantes de la mesa directiva de la persona moral,

i) Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses, respecto a la fecha de la solicitud de subsidio del representante legal y de los integrantes de la mesa directiva de la persona moral,

j) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales (32-D) de la persona moral y del representante o apoderado legal.

k) Acreditar la propiedad o posesión del lugar donde operará el proyecto,

l) Documento donde manifieste que cuenta con infraestructura. (Anexo IV), según sea el caso;

m) Documento donde manifieste bajo protesta de decir verdad que la información presentada es fidedigna. (Anexo V)

n) Documento donde el solicitante acepta que se notifique por los medios dispuestos en las disposiciones oficiales. (Anexo VI)

o) Proyecto productivo (Anexo III), solo aplica para proyectos cuyo subsidio sea mayor a $30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), y

p) Cotización de los subsidios solicitados.

Capítulo VII.
Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Artículo 11. Los beneficiarios del Componente, se sujetarán a los derechos y obligaciones siguientes:

I. Son derechos de los beneficiarios:

a) Recibir asesoría por parte del Gobierno del Estado a través de la SEFADER,

b) Adquirir en su caso, el bien o servicio con el proveedor o prestador de servicios que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a utilidad,

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".

calidad y precio requeridas por el proyecto,

c) Interponer las quejas y denuncias ante las instancias correspondientes.

d) Ejercer los medios de defensa contra los actos y resoluciones emitidos por las Instancias que participan en la operación del componente en los términos de la normatividad aplicable.

II. Son obligaciones de los beneficiarios:

a) Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidos en las Reglas de Operación y en los presentes Lineamientos Operativos;

b) Aplicar a los fines autorizados el subsidio recibido y conservar las facturas en los términos de la legislación aplicable;

c) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso para la entrega del subsidio, verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la SEFADER, las instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados;

d) En caso de que por razones técnicas o financieras se requiera hacer adecuaciones o cambios en el proyecto, se deberá realizar una solicitud por escrito a las instancias que participan en el componente, quienes resolverán lo conducente y de conformidad a sus atribuciones, dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, en caso contrario se entenderá que fue resuelto en sentido negativo. No se autorizarán cambios que modifiquen sustancialmente las características técnicas o financieras del proyecto;

e) Manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad que la información y documentación que presenta, entrega e informa, es verdadera y fidedigna durante el proceso y comprobación del apoyo;

f) Cumplir con las obligaciones establecidas de conformidad a las Reglas de Operación y los presentes Lineamientos Operativos;

g) Para el pago de los subsidios, el beneficiario deberá proporcionar copia del contrato de apertura de la cuenta bancaria productiva y/o estado de cuenta bancaria a su nombre, en la que se especifique la CLABE o Clave interbancaria;

h) En su caso, devolver en un plazo no mayor a 10 días hábiles, los depósitos bancarios derivados del Componente, efectuados por error en la cuenta del beneficiario, así como los que no le correspondan o los que excedan el apoyo al que tiene derecho; una vez notificado por escrito por cualquiera de las instancias que participan en la operación del Componente;

i) Suscribir los documentos jurídicos que determinen las instancias que participan en la operación del componente, el beneficiario que se abstenga de firmar dichos documentos en la fecha o dentro del plazo establecido en la notificación respectiva, se le tendrá por desistido del subsidio autorizado, sin que para tal efecto se requiera su consentimiento expreso mediante escrito;

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".

j) Manifestar por escrito, en su caso, y bajo protesta de decir verdad, no haber recibido o estar recibiendo apoyos de manera individual u organizada para el mismo concepto de apoyo del componente u otros programas de la SEFADER o de la SADER, que implique que se dupliquen apoyos a la solicitud, salvo que se trate de proyectos por etapas;

k) Presentar los documentos que avalan la recepción de los apoyos, (documento que cumpla con los requisitos fiscales, presentados por los beneficiarios y/o sus representantes legales).

Capítulo VIII
Criterios de elegibilidad.

Artículo 12. Las productoras y los productores, personas físicas o morales, dedicadas a actividades agroproductivas y/o agroalimentarias, que soliciten los subsidios del componente y busquen dar valor agregado a sus Productos Agroalimentarios y Agroindustriales, Procesos de Producción, Empaque, Embotellado y Comercialización, además de cumplir con los requisitos generales mencionados en el Artículo 10 de los presentes Lineamientos Operativos, deberá cumplir los siguientes criterios de elegibilidad para el Certificado solicitado:

I. Certificación en inocuidad agroalimentaria:

1. Manifestar en la Solicitud de subsidio, bajo protesta de decir verdad, que la documentación que presenta es fidedigna y que no han recibido y/o esté(n) recibiendo subsidios para el mismo concepto de algún programa y/o subprograma, u otros de la administración pública estatal y/o federal que impliquen que se dupliquen los subsidios conforme a lo establecido en las Reglas de Operación y/o en los presentes Lineamientos Operativos, salvo que se trate de proyectos por etapa;
2. Cumplir con los criterios y requisitos específicos establecidos en las Reglas de Operación y/o en los presentes Lineamientos Operativos, así como en la Convocatoria Pública Estatal que emita la Unidad Responsable del Componente;
3. Presentar la cotización de laboratorio acreditado del costo total de toma de muestras y de certificación de la(s) unidad(es) de producción y/o empaque;
4. Todas las solicitudes de apoyo que se reciban en las ventanillas habilitadas por la SEFADER al interior del estado, tendrán un número de registro, para su posterior determinación del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad;
5. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales que le correspondan, conforme a la normatividad aplicable, según sea el caso.

II. Certificación Orgánica:

1. Manifestar en la Solicitud de subsidio, con documento bajo protesta de decir verdad, que la documentación que presenta es fidedigna y que no han recibido y/o esté(n) recibiendo subsidios para el mismo

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".

concepto de algún programa y/o subprograma, u otros de la administración pública estatal y/o federal que impliquen que se dupliquen los subsidios conforme a lo establecido en las Reglas de Operación y/o en los presentes Lineamientos Operativos, salvo que se trate de proyectos por etapas;

2. Cumplir con los criterios y requisitos específicos establecidos en las Reglas de Operación, en los presentes Lineamientos Operativos, así como en la Convocatoria Pública Estatal que emita la Unidad Responsable del Componente;
3. Presentar un Plan de Manejo Orgánico del producto con condiciones de certificación;
4. Presentar solicitud de registro y cotización del costo del proceso ante un Organismo de Certificación Orgánica Acreditado y Aprobado por la SADER;
5. Todas las solicitudes de apoyo que se reciban en las ventanillas habilitadas por la SEFADER al interior del estado, tendrán un número de registro, para su posterior determinación del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad; y
6. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales que le correspondan, conforme a la normatividad aplicable, según sea el caso.

III. Certificación bajo las Normas Oficiales Mexicanas aplicables a este componente o cualquier otra normatividad nacional o internacional que conlleve a dar valor agregado.

1. Manifestar en la Solicitud de Subsidio, con documento bajo protesta de decir verdad, que la documentación que presenta es fidedigna y que no han recibido y/o esté(n) recibiendo subsidios para el mismo concepto de algún programa y/o subprograma, u otros de la administración pública estatal y/o federal que impliquen que se dupliquen los subsidios conforme a lo establecido en las Reglas de Operación y/o en los presentes Lineamientos Operativos, salvo que se trate de proyectos por etapas;
2. Cumplir con los criterios y requisitos específicos establecidos en las Reglas de Operación y/o en los Lineamientos Operativos del Componente, así como en la Convocatoria Pública Estatal que emita la Unidad Responsable del Componente;
3. Presentar solicitud de registro y la cotización del costo del proceso de Certificación ante un Organismo Evaluador de la Conformidad acreditado y aprobado ante la Secretaría de Economía del gobierno federal, en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;
4. Todas las solicitudes de apoyo que se reciban en las ventanillas habilitadas por la SEFADER al interior del estado tendrán un número de registro, para su posterior determinación del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad; y
5. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales que le correspondan, conforme a la normatividad aplicable, según sea el caso.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".

Capítulo IX.
Competencia e interpretación

Artículo 13. Los presentes Lineamientos Operativos son de observancia y aplicación obligatoria para las instancias participantes en el componente y competen a:

I. Al Titular de la Secretaría, y/o

II. A los servidores públicos de la Secretaría.

Artículo 14. La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, así como la resolución de los asuntos no previstos en estos Lineamientos Operativos, serán facultad de la SEFADER a través de la Unidad Responsable en coordinación con la Instancia Ejecutora, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia.

TÍTULO II. DE LOS PROCEDIMIENTOS

Capítulo I.
Del Procedimiento para la obtención de los subsidios.

Artículo 15. Las solicitudes de subsidios a que se refieren los presentes Lineamientos Operativos, deben entregarse ante la ventanilla que señale la SEFADER, acompañadas de la documentación requerida; la SEFADER podrá habilitar medios electrónicos para la recepción de solicitudes, mismos que estarán disponibles en la página https://www.oaxaca.gob.mx/SEFADER.

Todas las solicitudes de apoyo que se reciban en las ventanillas habilitadas por la SEFADER al interior del estado, tendrán un número de registro, para su posterior determinación del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad.

Capítulo II.
Conceptos y montos de apoyo.

Artículo 16. Los recursos del Componente serán destinados para otorgar subsidios a unidades de producción, empaque y comercialización, para los conceptos y montos siguientes:

CERTIFICACIÓN	CONCEPTO	MONTOS / COBERTURA
Inocuidad agroalimentaria	Análisis de muestras de laboratorio acreditado ante la EMA en la validación de Procedimientos de las Unidades de Producción.	Hasta el 50% de la inversión total, sin rebasar $40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) por Unidad de Producción. Se podrán apoyar hasta 3 unidades de producción.
	Análisis de muestras de laboratorio acreditado ante la EMA en la validación de Procedimientos de las Unidades de Empaque.	Hasta el 50% de la inversión total, sin rebasar $30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) por Unidad de Empaque.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".

	Certificación a través de un Tercer Especialista autorizado a las Unidades de Producción.	Hasta el 50% de la inversión total, sin rebasar $25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por Unidad de Producción. Se podrán apoyar hasta 3 unidades de producción.
	Certificación a través de un Tercer Especialista autorizado a las Unidades de Empaque.	Hasta el 50% de la inversión total, sin rebasar $30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) por Unidad de Empaque.
Orgánica	Certificación Orgánica de Producto, Empaque y/o Comercialización para las Unidades de Producción.	Personas físicas: Hasta el 50% de la inversión total, sin rebasar $40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto. Personas morales: Hasta el 50% de la inversión total, sin rebasar $200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.
Certificación bajo las Normas Oficiales Mexicanas	Certificación como productor de mezcal, bajo la NOM-070-SCFI-2016.	Hasta el 50% de la inversión total, sin rebasar de $8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.
	Certificación como envasador de mezcal, bajo la NOM-070-SCFI-2016.	Hasta el 50% de la inversión total, sin rebasar de $6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.
	Certificación como comercializador de mezcal, bajo la NOM-070-SCFI-2016.	Hasta el 50% de la inversión total, sin rebasar de $12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.
Otras Certificaciones	Certificaciones de Productos y/o Procesos agroindustriales o agroalimentarios, con base en las normativas Nacionales o Internacionales aplicables al componente.	Hasta el 50% de la inversión total, sin rebasar de $20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.

Para fines de transparencia en el proceso de contratación de Servicios del Proceso de Certificación en sus modalidades descritas en el cuadro de tipo de apoyo del presente Acuerdo, solo se permitirán Laboratorios Acreditados y Autorizados por la EMA

Capítulo III.
De la mecánica operativa

Artículo 17. El procedimiento para la obtención de los incentivos es el siguiente:

Responsable	No. de Actividad	Descripción
Secretaría	1	Realiza difusión del Programa, su Mecánica Operativa, requisitos generales y específicos, así como anexos y periodos de apertura y cierre de ventanilla(s).
Secretaría	2	Emite convocatoria y habilita las oficinas de las áreas administrativas correspondientes de la SEFADER, como ventanillas para la recepción de solicitudes.
Beneficiario	3	Integra expediente para solicitud de subsidio con base en los Artículos 10 y 12 de los presentes Lineamientos Operativos y lo entrega en ventanilla.
Ventanilla	4	Revisa el contenido del expediente que cumpla con requisitos y criterios de elegibilidad según los Lineamientos, en caso afirmativo envía expediente a la Instancia Ejecutora del Componente. De existir inconsistencias previene al solicitante para que las subsane dentro del periodo de 10 días hábiles.
Instancia Ejecutora	5	Habilita un Sistema Digital para el registro y control de datos de las solicitudes.
Instancia Ejecutora	6	Revisa el cumplimiento de requisitos y criterios de elegibilidad y genera folio de registro.
Instancia Ejecutora	7	Califica Proyecto con base a indicadores de dimensión social y económica, con variables tales como: grado de marginación, líneas estratégicas, inclusión, número de empleos, etc., si fuera el caso.
Instancia Ejecutora	8	Emite Dictamen positivo o negativo de cumplimiento de requisitos y criterios de elegibilidad en base a las Reglas de Operación y Lineamientos Operativos, así como, factibilidad (Social, Jurídica, Técnica y Ambiental) y viabilidad técnica financiera del proyecto, si fuera el caso.
Instancia Ejecutora	9	Cuando la dictaminación es negativa la Instancia ejecutora notifica al solicitante a través de ventanilla. Cuando la dictaminación es positiva, la Instancia ejecutora notifica al solicitante por escrito y obtiene acuse de recibido de la notificación.
Beneficiario	10	Recibe Notificación y acude a la Unidad Responsable para firma del Convenio de Concertación y presenta documentos correspondientes (INE, Notificación, Cuenta y Clave interbancaria del proveedor, factura, cesión de derechos para pago al proveedor, etc.)
Instancia Ejecutora	11	Requisita el formato de Convenio de Concertación y obtiene la firma del beneficiario y del Titular de la Secretaría (3 tantos originales).

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".

Responsable	No. de Actividad	Descripción
Instancia Ejecutora	13	Recibe y revisa documentación comprobatoria y justificatoria e integra expediente y envía a la Unidad Responsable
Unidad Responsable	14	Recibe y revisa los Convenios de Concertación debidamente formalizados con sus anexos correspondientes de comprobación y justificación de los recursos autorizados, en físico y magnético para trámite de pago.
Unidad Responsable	15	Emite orden de pago de incentivo al beneficiario o de conformidad con la cesión de derechos que realice el beneficiario, hasta agotar la disponibilidad de recursos y de conformidad al orden de prelación en su recepción y los criterios de elegibilidad.
Beneficiario	12	Ejecuta el Proyecto y presenta a la Instancia Ejecutora de la Secretaría la documentación comprobatoria y justificatoria por el monto total de los recursos autorizados y ejecutados, correspondiente al ejercicio fiscal 2024
Unidad Responsable	16	Realiza las supervisiones correspondientes, si fuera el caso.
Unidad Responsable	17	Realiza Cierre Finiquito.

Capítulo IV.
Exclusiones

Artículo 18. No se otorgarán incentivos para los siguientes conceptos:

a. Compra de tierras.

b. Compra de equipo y maquinaria usada.

c. Compra de cualquier tipo de vehículo o embarcación con características de lujo.

d. Pago de préstamos adquiridos en ejercicios fiscales anteriores, ni los contraídos a título personal.

e. Edificación de uso habitacional.

f. Compra de remolques para el traslado de especies de competencia deportiva o de eventos de gala.

g. Adquisición de tractores o motocultores que no cuenten con la certificación emitida por el Organismo de Certificación de Implementos y Maquinaria Agrícola (OCIMA).

h. Financiamiento para los mismos conceptos solicitados dentro del mismo ejercicio fiscal.

i. Para aquellos otros conceptos que no estén considerados en los artículos, 33 de las Reglas de Operación del Programa de Agronegocios y/o 16 de los presentes Lineamientos Operativos.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".

TÍTULO III. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Capítulo I.
Padrón de Beneficiarios.

Artículo 19. Dentro del marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, todos los programas y/o subprogramas deberán publicar su listado de proyectos autorizados, el cual deberá estar desagregado por municipio, localidad, concepto de apoyo y número de beneficiarios por género. Dicha información deberá actualizarse permanentemente y publicarse en la página electrónica de la Secretaría a más tardar el último día hábil de diciembre del año que se reporta y deberá ser actualizada, en su caso, con los datos del acta entrega-recepción y/o del finiquito correspondiente.

Capitulo II.
Inversión.

Artículo 20. Los presentes Lineamientos Operativos corresponden a proyectos ejecutados durante el ejercicio fiscal 2024, con los recursos financieros estatales registrados en el sistema de inversión del Sistema Estatal de Finanzas Públicas de Oaxaca, SEFIP por sus siglas.

Capitulo III.
Indicadores.

Artículo 21. La Unidad Responsable llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al Componente y a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas de conformidad a las Leyes en la materia y deberán publicarse en la página electrónica de la SEFADER.

Capítulo IV
Transparencia, Difusión, Rendición de Cuentas y Acceso a la Información

Artículo 22. El acceso a la información es un derecho humano que tiene toda persona para solicitar información generada o administrada por el sujeto obligado, siendo además pública y gratuita

Artículo 23. El derecho de acceso a la información o la clasificación de la información se interpretarán bajo los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Artículo 24. Para este programa se favorecerá el principio de máxima publicidad de la información, a excepción de los documentos que contengan información clasificada como reservada o que sea confidencial, debiéndose difundir la información a que se refiere EL TÍTULO QUINTO, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 25. Los mecanismos a través de los cuales la ciudadanía puede presentar solicitudes de acceso a la información en términos de la Ley en la materia son: De manera verbal en la Unidad de Transparencia de la SEFADER; mediante escrito libre o en los formatos aprobados presentado en las oficinas

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".

de la Unidad de Transparencia de la SEFADER; por correo postal o telégrafo, o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio de su sistema de solicitudes de acceso a la información.

Artículo 26. Las solicitudes de información que se promuevan, deberán contener los requisitos que exige el artículo 22 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Artículo 27. Las personas físicas y morales beneficiarias podrán ejercer los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición) de los datos personales recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: validar que se cumplan con los requisitos de elegibilidad para ser beneficiaria o beneficiario de este Programa, garantizándose la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

El ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales recabados, se podrán realizar a través de la plataforma Nacional de Transparencia en http://www.plataformadetransparencia.org.mx.

Para efectos de Acciones de Blindaje Electoral, toda la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de las obras y acciones financiadas deberán incluir el logotipo de la SEFADER, y la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".

Artículo 28. La SEFADER promoverá un sistema de rendición de cuentas sobre el destino de los recursos fiscales.

Capítulo V
Auditoría, control y seguimiento

Artículo 29. Los recursos que se otorgan para las obras y/o acciones incorporadas a los programas y/o subprogramas a cargo de la SEFADER, podrán ser auditados por la Secretaría de la Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca, por la Auditoria Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales derivadas de las revisiones, seguimiento y/o auditorías realizadas por la SEFADER y las instancias fiscalizadoras antes mencionadas, que afecten a la Hacienda Pública Estatal que, en su caso incurran los servidores públicos estatales, así como las personas físicas o morales beneficiadas con los subsidios financieros autorizados y otorgados, serán sancionados en los términos del artículo 4 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y

Municipios de Oaxaca.

Capítulo VI
Unidad Responsable

Artículo 30. En concordancia al Artículo 34 fracción I, de las Reglas de Operación de los Programas que Ejecuta la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural (SEFADER), con Recursos Estatales, para el Ejercicio Fiscal 2024, el área designada como Unidad Responsable del Componente es la Subsecretaria de Agronegocios, quien tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

a. Operar conforme lo establecido en los presentes Lineamientos y Reglas de Operación, aplicando los criterios y requisitos establecidos en los mismos para la presentación y aprobación de solicitudes de subsidios del componente.

b. Procurar la orientación al trabajo con comunidades rurales de marginación alta y muy alta, en materia de bienestar, desarrollo rural, desarrollo económico y regional, desarrollo sustentable, agricultura sustentable, desarrollo de capacidades, organización comunitaria, planeación participativa, combate a la pobreza y/o enfoque de género.

c. Orientar a los productores (as) sobre la ubicación de la (s) ventanilla (s) y criterios de operación de los incentivos.

d. Auxiliarse, en su caso, de otras instancias, conforme la SEFADER lo autorice mediante las designaciones correspondientes.

e. Coordinar la recepción de la documentación.

f. Aplicar los criterios que defina la SEFADER para la asignación de subsidios a los beneficiarios (as).

g. Aplicar los criterios que defina la SEFADER, para aprobar las modificaciones de los proyectos que solicite (n) el (los) beneficiario (s) siempre y cuando éstas no afecten el objetivo, la viabilidad técnica y financiera.

h. Notificar al beneficiario (s) los resultados del dictamen de viabilidad y factibilidad;

i. Realizar el trámite para pago de los subsidios o estímulos correspondientes de conformidad al Convenio firmado.

j. Solicitar al beneficiario, la presentación de informes de avance físico financiero del proyecto según sea el caso.

k. Cancelar en forma total o parcial los proyectos, en caso de que el beneficiario no cumpla con lo previsto en los presentes Lineamientos Operativos y en las Reglas de Operación, o no suscriban los instrumentos jurídicos y técnicos correspondientes.

l. Promover ante las instancias facultadas el inicio del procedimiento administrativo y en su caso, coadyuvar en la emisión de las resoluciones de los procedimientos administrativos instaurados para determinar incumplimiento de obligaciones, y así como formalizar la cancelación de los incentivos y ejercer las acciones legales pertinentes conforme la legislación vigente, aplicando supletoriamente el procedimiento respectivo establecido en la Ley de Procedimiento y

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".

Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, a través del Representante Legal de la SEFADER.

m. En caso de estar imposibilitada por la normatividad para emitir dichas resoluciones, deberá informar y proporcionar a la SEFADER todas las documentales públicas y/o privadas en donde conste dicho incumplimiento, para que ésta pueda emitir la resolución administrativa correspondiente y en su caso, formalizar la cancelación de los incentivos y ejercer las acciones legales pertinentes conforme a la legislación aplicable.

n. Interponer denuncias, querellas, demandas y cualesquiera otras acciones legales por incumplimiento de las obligaciones del beneficiario, previo procedimiento administrativo, a través del Representante Legal de la SEFADER.

o. Notificar a la SEFADER, respecto de las resoluciones a los incumplimientos en que incurran los beneficiarios (as).

p. Llevar el control y registro detallado de la aplicación de los recursos y el avance pormenorizado de las metas de cada obra y/o acción apoyada, así como de la elaboración y envío a la SEFADER, de los informes físico-financieros correspondientes.

q. Realizar el seguimiento en la ejecución de las obras y/o acciones que podrá consistir en la entrega de reportes, requerimiento de información, visitas de supervisión, verificación y cualquier otro que le requiera la SEFADER, que permita verificar que los recursos otorgados hayan sido aplicados conforme a la normatividad vigente.

r. Suscribir con el (los) beneficiario (s) los instrumentos jurídicos correspondientes señalados en los presentes Reglas de Operación, así como el acta de entrega-recepción y finiquito celebrados con los beneficiarios (as), y

s. Integrar el informe de la cuenta pública con la relación definitiva de beneficiarios (as) al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en curso, en el cual se especifiquen los recursos pagados, devengados y los no devengados enterados a la SEFIN, para su entrega a la SEFADER.

Artículo 31. La Instancia Ejecutora designada mediante Artículo 34 fracción I, de las Reglas de Operación de los Programas que Ejecuta la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural (SEFADER), con Recursos Estatales, para el Ejercicio Fiscal 2024; es la Dirección de Sanidad e Inocuidad, de la Subsecretaría de Agronegocios, y tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

a. Operar conforme lo establecido en los presentes Lineamientos y Reglas de Operación, aplicando los criterios y requisitos establecidos en los mismos para la presentación y aprobación de solicitudes de incentivos del componente.

b. Procurar la orientación al trabajo con comunidades rurales de marginación alta y muy alta, en materia de bienestar, desarrollo rural, desarrollo económico y regional, desarrollo sustentable, agricultura sustentable, desarrollo de capacidades, organización comunitaria, planeación participativa, combate a la pobreza y/o enfoque de género.

c. Orientar a los productores (as) sobre la ubicación de las ventanillas y criterios de operación de los incentivos.

d. Auxiliarse, en su caso, de otras instancias, conforme la SEFADER lo autorice mediante las designaciones correspondientes.

e. Coordinar la recepción de la documentación.

f. Evaluar y dictaminar las solicitudes presentadas, conforme a los requisitos de elegibilidad y criterios de selección previstos en los presentes Lineamientos Operativos y las Reglas de Operación y en su caso, emitir el dictamen de viabilidad y factibilidad de los proyectos y poner a consideración de la Unidad Responsable la aprobación de los montos de incentivo correspondientes.

g. Realizar visitas para verificar su pertinencia, en su caso, previo al dictamen y autorización de recursos.

h. Proporcionar a los beneficiarios (as) de los incentivos, la asesoría y orientación respecto a las obras y/o acciones posibles de financiar y procedimientos para la solicitud de incentivos contenidos en estos Lineamientos.

i. Solicitar al beneficiario, la presentación de informes de avance físico financiero del proyecto según sea el caso.

j. Registrar oportunamente, y mantener actualizada la información en la base de datos u otro sistema de registro implementado para tal efecto por la SEFADER.

k. Llevar el control y registro detallado de la aplicación de los recursos y el avance pormenorizado de las metas de cada obra y/o acción apoyada, así como de la elaboración y envío a la Unidad Responsable, de los informes físico-financieros correspondientes.

l. Presentar la comprobación de la erogación del recurso público con independencia del seguimiento hasta el acta de entrega-recepción y/o finiquito; la documentación en original o copia certificada que avale el recibo de subsidios, deberá formar parte del expediente correspondiente siendo responsabilidad de la Unidad Responsable su resguardo para los efectos legales correspondientes, por el tiempo que establece la normatividad aplicable.

m. Integrar el informe de la cuenta pública con la relación definitiva de beneficiarios (as) al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en curso, en el cual se especifiquen los recursos pagados, devengados y los no devengados enterados a la SEFIN, para su entrega a la SEFADER, y

n. Apoyar en la atención de los requerimientos de las auditorías que practiquen los órganos fiscalizadores de nivel Estatal o Federal, así como integrar la solventación de las observaciones que resulten.

Capítulo VII
Quejas y denuncias

Artículo 32. Los beneficiarios y los ciudadanos en general podrán presentar por escrito sus quejas y denuncias, con respecto a la ejecución del presente Acuerdo, directamente ante la oficialía de la Secretaría de la Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca, ubicada en Carretera

Internacional Oaxaca-Istmo km 11.5, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, Ciudad Administrativa, Edificio 2 Planta Baja, o de manera personal es decir por comparecencia directa, ante las oficinas de la Dirección de Quejas, Denuncias e Investigación ubicadas en Carretera Internacional Oaxaca-Istmo km 11.5 Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, Ciudad Administrativa Edificio 3 Nivel 3. De igual forma podrán enviar su queja, denuncia, petición o sugerencia a través del correo electrónico institucional quejas.honestidad@oaxaca.gob.mx; o a la App Móvil Contraloría Digital-OAX.

Capítulo VIII
Incumplimiento y Sanciones

Artículo 33. En caso de que el (los) beneficiario(s) incumpla(n) cualquiera de las obligaciones señaladas en los presentes Lineamientos Operativos y/o en las Reglas de Operación y/o del instrumento jurídico que se suscriba para tal efecto, previa instauración del procedimiento administrativo en términos de lo establecido en la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, y resolución tanto de la Instancia Ejecutora como la Dirección Jurídica de la SEFADER, conforme a sus atribuciones, será cancelado el incentivo y requerida la devolución del mismo, más los productos financieros generados. Lo anterior sin perjuicio de otras acciones jurídicas y administrativas que emprenda la SEFADER y/o las instancias fiscalizadoras.

Independientemente de lo anterior, en la propia resolución se ordenará al (los) beneficiario(s), por el incumplimiento en que incurrió, el reintegro total o parcial, según corresponda, de los incentivos a la SEFIN, más el pago de los productos financieros generados, así como formará parte del padrón de beneficiarios (as) incumplidos que emita la Secretaría, para efectos de no recibir incentivo alguno durante los próximos 5 años.

Capítulo IX
De la Equidad de Género

Artículo 34. La participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad de los incentivos señalados en el presente Acuerdo, será en igualdad de oportunidades; por lo que la condición de ser hombre o mujer, no representará restricción alguna, para la participación y elegibilidad en la obtención de los incentivos.

La información mencionada en el párrafo anterior, servirá de base para instrumentar acciones que disminuyan la desigualdad entre mujeres y hombres dedicados a la producción rural.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en la página oficial de la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, y estará vigente durante el ejercicio fiscal 2024.

Segundo. A partir de su publicación, el presente Acuerdo dejará sin efecto cualquier otra disposición administrativa de igual o menor rango, que se hubiera publicado con anterioridad al presente Acuerdo.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".

Tercero. Los formatos que se utilizarán para la solicitud, autorización, ejecución y seguimiento de las solicitudes financiadas, serán emitidos por la SEFADER.

Cuarto. Estos Lineamientos Operativos podrán ser modificados o adicionados por el (la) Titular de la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural.

Quinto. Los casos no previstos y la interpretación del contenido de los presentes Lineamientos Operativos, se resolverá a través del (la) Titular de la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, mediante acuerdo por escrito.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 7 de febrero de 2024.

POR LA SECRETARÍA DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL

ING. AGR. VICTOR LÓPEZ LEYVA
SECRETARIO DE FOMENTO AGROALIMENTARIO
Y DESARROLLO RURAL

OAXACA
DESARROLLO RURAL
2022-2028

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".

ANEXOS

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".

DESARROLLO RURAL
SECRETARÍA DE FOMENTO AGROALIMENTARIO
Y DESARROLLO RURAL

PROGRAMA DE AGRONEGOCIOS 2024
CERTIFICACIÓN DE PROCESOS PARA COLOCAR PRODUCTOS DIFERENCIADOS A LA CADENA DE VALOR
ANEXO I. SOLICITUD ÚNICA DE SUBSIDIO

DATOS DE VENTANILLA

ESTADO	MUNICIPIO	OFICINA REGIONAL	Día	Mes	Año	Consecutivo
			De recepción			
OAXACA					2024	

No DE FOLIO:

1. Datos del Solicitante

1.1. Persona Física

	SI	NO		SI	NO
HOMBRE			ADULTO (36-59 AÑOS)		
MUJER			ADULTO MAYOR (DE 60 AÑOS EN ADELANTE)		
INDIGENA					
JOVEN (18-35 AÑOS)			CAPACIDADES ESPECIALES		

RFC:
*CURP:

* Nombre:
* Primer apellido:
* Segundo Apellido:
*Nacionalidad:
*Sexo:
Telefono (lada):
Telefono celular (lada):
Correo electronico:
*Tipo de identificación oficial

* Fecha de nacimiento
d d m m a a a a

* Estado de nacimiento:
* Estado civil:
Fax:
*Número de identificación

1.2. Persona moral

* Nombre de la persona moral :
*RFC:
*Homoclave:
*Fecha de constitución:
d d m m a a
Objeto social de la persona moral:
Telefono:
Correo Electronico:

BENEFICIARIOS

		MUJERES	HOMBRES		
JOVENES	18-35 AÑOS			INDIGENAS	
ADULTOS	36-59 AÑOS			DISCAPACITADOS	
ADULTO MAYOR	60 EN ADELANTE				

SOCIOS

No. DE SOCIOS MUJERES		No. DE SOCIOS MORALES	
No. DE SOCIOS HOMBRE		No. DE SOCIOS MORALES	
TOTAL DE SOCIOS FISICOS		TOTAL DE SOCIOS	

¿Pertenece a alguna organización del sector agroalimentario? SI _____ NO _____
¿cual?:

1.2.1 Datos del representante

* Nombre del representante legal:
* Primer apellido:
* Segundo apellido:
* CURP:
* RFC
Genero:
Telefono (lada):
*Tipo de identificación oficial del representante legal
*Documento de acreditación del representante legal:
Testimonio Notarial del Poder y Numero de Testimonio
Nacionalidad
Correo Electronico
*Número de identificación
Nacionalidad:
Vigencia del Poder

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".

1.2.2. Domicilio del Representante

* Tipo de domicilio: Urbano: ☐ Rural: ☐

Tipo de asentamiento humano: Colonia ( ) Fraccionamiento ( ) Manzana ( ) Pueblo ( ) Rancho ( )
Granja ( ) Ejido ( ) Hacienda ( ) Otro ( )

Nombre del asentamiento humano: _____

Tipo de vialidad: Avenid ( ) Boulevard ( ) Calle ( ) Callejón ( ) Calzada ( ) Periferico ( ) Privada ( )
Camino ( ) Otro ( )

Nombre de vialidad: _____

Numero exterior 1: Numero exterior 2: Numero interior: Codigo postal:

Localidad: _____ **Municipio:** _____

Referencia 1 (entre vialidades): _____

2. TIPO DE CERTIFICACIÓN.

☐ **INOCUIDAD AGROALIMENTARIA:** Incentivo para el análisis de muestras de laboratorio acreditado ante la EMA en la validación de Procedimientos de las Unidades de Producción y Empaque.

☐ **INOCUIDAD AGROALIMENTARIA:** Incentivo para Certificación a través de un Tercer Especialista autorizado a las Unidades de Producción y Empaque

☐ **Otras Certificaciones:** _____

☐ **ORGÁNICA:** Incentivo para la Certificación Orgánica a las Unidades de Producción, Producto, Empeque y Comercialización.

☐ **CERTIFICACIÓN BAJO LAS NOM's COMO:**

Productor de mezcal, bajo la NOM-070-SCFI-2016. ☐

Envasador de mezcal, bajo la NOM-070-SCFI-2016. ☐

Comercializador de mezcal, bajo la NOM-070-SCFI-2016. ☐

3. DATOS DEL PROYECTO, UNIDAD ECONÓMICA O PREDIO.

Nombre del proyecto: _____

Tipo de proyecto: Nuevo ☐ Continuación: ☐ Empleos generados: DIRECTOS ☐ INDIRECTOS ☐

Objetivo del Proyecto: _____

3.1 Ubicación del proyecto

SI LA UBICACIÓN DEL PROYECTO ES LA MISMA QUE LA DEL SOLICITANTE MARQUE X

* Tipo de domicilio: Urbano: _____ Rural: _____

Tipo de asentamiento humano: Colonia ☐ Fraccionamiento ☐ Manzana ☐ Pueblo ☐ Rancho ☐
Granja ☐ Ejido ☐ Hacienda ☐ Otro ☐

***Localidad:** _____ **Nombre del asentamiento humano:** _____

Tipo de vialidad: Avenida ☐ Boulevard ☐ Calle ☐ Callejón ☐ Calzada ☐ Periferico ☐ Privada ☐ Carretera ☐
Camino ☐ Otro ☐

Nombre de vialidad: _____

Numero exterior 1: _____ Numero exterior 2: _____ Numero interior: _____ Codigo postal: _____

Referencia 1 (entre vialidades): _____

Referencia 2 (vialidad posterior): _____ Referencia 3 (Descripción de ubicación): _____

Localidad: _____ **Municipio:** _____

Otro: _____

Superficie: _____ ha (Total del Predio)

Superficie: _____ ha (a sembrar)

Coordenadas geográficas (ubicar un punto al interior del predio en donde se realizará el proyecto):

Latitud N: _____ Longitud _____ Elevación _____ msnm

Grado de Marginacion:

MUY ALTA _____ ALTA _____ MEDIA _____ BAJA _____ MUY BAJA _____

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".

4. CONCEPTO DE APOYO SOLICITADO:

4.1.- APOYO SOLICITADO		Montos en Pesos					Inversión Total
Concepto de Apoyo Solicitado (Describir el proceso de certificación que se va a solicitar, tipo de cultivo o producto)	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Apoyo Estatal Solicitado (SEFADER)	Aportación Productor	Otras Fuentes de Financiamiento		
					Crédito	Otro Apoyo Gubernamental	
TOTALES			$	$	$	$	$

¿Recibió incentivos o apoyos de los programas o componentes de Programas Federales o Estatales en años anteriores para el mismo concepto de apoyo?				
Si	No	¿Cuál(es) Programa(s) o componente(s)?	Monto	Año

5. REQUISITOS GENERALES (RELACIÓN DE DOCUMENTOS ENTREGADOS)

Para concluir con el registro de su solicitud, debera presentar en la ventanilla correspondiente, la presente solicitud firmada y acompañada con los siguientes requisitos:

Requisitos personas físicas	Si	No	Requisitos personas morales	Si	No
a) Solicitud de Subsidio (Anexo I)			a) Solicitud de subsidio (Anexo I)		
b) Identificación oficial vigente			b) Relación de solicitantes socios (Anexo II) de la persona moral.		
c) CURP			c) Acta constitutiva y modificaciones, protocolizada ante Fedatario Público		
d) RFC, solo aplica para proyectos cuyo subsidio sea mayor a $30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.)			d) Acta de asamblea en la que conste la designación de su representante legal o el poder vigente,		
e) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales (32-D), solo aplica para proyectos cuyo subsidio sea mayor a $30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.)			e) RFC de la persona moral y del representante o apoderado legal, según sea el caso,		
f) Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses, respecto a la fecha de la solicitud de incentivo.			f) Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses, respecto a la fecha de la solicitud de incentivo de la persona moral,		
g) Acreditar la propiedad o posesión del lugar donde operará el proyecto			g) Identificación oficial vigente del representante legal y de los integrantes de la mesa directiva de la persona moral,		
h) Documento donde manifieste que cuenta con infraestructura (Anexo IV), según sea el caso.			h) CURP del representante legal y de los integrantes de la mesa directiva de la persona moral,		
i) Documento donde manifieste bajo protesta de decir verdad que la información presentada es fidedigna (Anexo V)			i)Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses, respecto a la fecha de la solicitud de subsidio del representante legal y de los integrantes de la mesa directiva de la persona moral,		
j) Documento donde el solicitante acepta que se notifique por los medios dispuestos en las disposiciones oficiales (Anexo VI)			j) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales (32-D) de la persona moral y del representante o apoderado legal.		
k) Proyecto productivo (Anexo III), solo aplica para proyectos cuyo subsidio sea mayor a $30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.)			k) Acreditar la propiedad o posesión del lugar donde operará el proyecto,		
l) Cotización de los subsidios solicitados.			l) Documento donde manifieste que cuenta con infraestructura. (Anexo IV), según sea el caso;		
			m) Documento donde manifieste bajo protesta de decir verdad que la información presentada es fidedigna. (Anexo V)		
			n) Documento donde el solicitante acepta que se notifique por los medios dispuestos en las disposiciones oficiales. (Anexo VI)		
			o) Proyecto productivo (Anexo III), solo aplica para proyectos cuyo subsidio sea mayor a $30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), y		
			p) Cotización de los incentivos solicitados.		

6. DECLARACIONES DEL SOLICITANTE

Declaro bajo protesta de decir verdad:

a) Que no realizo actividades productivas ni comerciales ilícitas.

b) Que estamos al corriente con las obligaciones requeridas por la Secretaría en las Reglas de Operación y/o los Lineamientos Operativos.

c) Que aplicaremos los incentivos únicamente para los fines autorizados, y que, en caso de incumplimiento por nuestra parte, la consecuencia será la devolución del recurso y los productos financieros; así como la pérdida permanente del derecho a la obtención de incentivos de la Secretaría.

d) Que estoy al corriente en mis obligaciones fiscales. Si ( ) No ( )

e) Que estoy exento de obligaciones fiscales. Si ( ) No ( )

f) Con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo acepto la recepción de notificaciones relacionadas con la presente solicitud a través de la página electrónica de la Secretaría, la cual me comprometo a revisar periódicamente.

g) Conforme a lo establecido en las Reglas de Operación y los Lineamientos operativos de la Secretaría, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no he recibido o estoy recibiendo incentivos de manera individual u organizada para el mismo concepto del Programa, Componente u otros programas, que impliquen que se dupliquen incentivos para el mismo concepto de este programa (salvo que se trate de proyectos por etapas).

h) Manifiesto que los datos son verídicos y me comprometo a cumplir con los ordenamientos establecidos en las Reglas de Operación y Lineamientos Operativos, así como de toda la legislación aplicable.

i) Expreso mi total y cabal compromiso, para realizar las inversiones y/o trabajos que me correspondan, para ejecutar las acciones del proyecto aludido hasta la conclusión.

j) Eximo a la Secretaría de toda responsabilidad derivada del depósito del importe del incentivo que se me otorgue, [en la cuenta bancaria que se precisa con antelación], toda vez que los datos que de ella he proporcionado son totalmente correctos y vigentes, en cuanto la Secretaría efectúe los depósitos del importe que me corresponda, me doy por pagado. En caso de reclamación del depósito, para comprobar que el pago no se ha efectuado, me comprometo a proporcionar los estados de cuenta emitidos por el banco que la Secretaría requiera; con este documento me hago sabedor de que la Secretaría se reserva el derecho de emitir el incentivo mediante otra forma de pago; cuando así lo determine autorizo al banco para que se retiren los depósitos derivados de los programas de la Secretaría efectuados por error en mi cuenta, así como los que no me corresponden o los que excedan al incentivo al que tengo derecho y sean reintegrados a la cuenta bancaria del Programa correspondiente.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".

Aviso de privacidad simplificada.
La Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, es la responsable del tratamiento de sus datos personales que proporcione. Los Datos Personales que usted proporcione, serán utilizados para las siguientes finalidades: Registro ante la base de datos del "Programa de Agronegocios" de su componente "Construcción, Rehabilitación y Equipamiento de Infraestructura Productiva para las Cadenas de Valor del Estado de Oaxaca", generar folio, validar, evaluar y dar seguimiento para el otorgamiento y comprobación de los conceptos de apoyo del incentivo, de acuerdo a los procesos establecidos en las reglas de operación, asimismo para emitir invitaciones y convocatorias personalizadas relacionados con la presente solicitud. De manera adicional, utilizaremos su información personal para las siguientes finalidades que no son necesarias, pero permiten y facilitan un mejor servicio y atención: Envío de material de apoyo, invitación a futuros eventos. Se informa que no se realizarán transferencias que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados. Usted podrá ejercer sus Derecho de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad, a través de la Unidad de Transparencia de la SEFADER, ubicada en Centro Administrativo y Judicial Gral. Porfirio Díaz "Soldado de la Patria "Edificio F, Heliodoro Charis Castro, Nivel 3, cuarto piso, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca Teléfono (01 951) 501 69 00 Ext. 25262, correo electrónico: utsefaderoax@gmail.com, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en https://www.plataformadetransparencia.org.mx/ Podrá consultar el Aviso de Privacidad integral en: https://www.oaxaca.gob.mx/sefader/aviso-de-privacidad-2/

7. NOTAS O COMENTAROS en su caso.

8. FIRMAS:

Nombre completo y firma o huella digital del solicitante

Nombre completo y firma del representante legal de la Persona Moral

SELLO DE LA VENTANILLA

Nombre completo, firma y cargo del funcionario receptor

Lugar y Fecha

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".

DESARROLLO RURAL
SECRETARÍA DE FOMENTO AGROALIMENTARIO
Y DESARROLLO RURAL

Programa de Agronegocios 2024

Componente: Certificación de procesos para colocar productos diferenciados a la cadena de valor

Anexo II. Relación de Solicitantes

Nombre del proyecto: _____

Folio: _____

No.	Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno	CURP	Fecha Nacimiento DIA / MES / AÑO	GENERO (H-M)	MUNICIPIO	LOCALIDAD	SUPERFICIE HAS.	
									RIEGO	TEMPORAL
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										
19										
20										

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".

DESARROLLO RURAL
SECRETARÍA DE FOMENTO AGROALIMENTARIO
Y DESARROLLO RURAL

PROGRAMA DE AGRONEGOCIOS 2024
CERTIFICACIÓN DE PROCESOS PARA COLOCAR PRODUCTOS DIFERENCIADOS A LA CADENA DE COMERCIALIZACIÓN
ANEXO III PROYECTO PRODUCTIVO

1. INFORMACIÓN GENERAL

Ubicación

Entidad Federativa: _____

Municipio: _____

Nombre de la localidad: _____

Clave ☐☐☐☐☐☐☐☐☐

Datos del solicitante(Persona Física o Persona Moral).

Número de solicitantes: Hombres____ Mujeres:____ Total: 0

Nombre del solicitante (Persona Física ó Persona Moral _____

Domicilio del Solicitante: _____

Teléfono fijo:_____ Móvil: _____

2. OBJETIVOS Y JUSTIFICACIÓN

Nombre del proyecto: _____

Proyecto nuevo: ☐ Proyecto de continuidad: ☐

Descripción del proyecto:

Tipo de actividad en que incide el proyecto (marque con una X)

Aves traspatio:	____	Ganado bovino carne:	____	Maíz:	____	Apicultura:	____
Hortalizas traspatio:	____	Ganado bovino leche:	____	Frijol:	____	Aguacate:	____
Cerdos traspatio:	____	Ovinos:	____	Trigo:	____	Cítricos:	____
Caprinos:	____					Hortalizas:	____
Centro de acopio:	____	Especificar:	_____			Jitomate:	____
Valor agregado:	____	Especificar:	_____			Otro:	____

Manzana:	____		
Durazno:	____		
Café:	____		
Cacao:	____		
Especificar:	_____		

Problemática u oportunidad que se atiende con el proyecto

Experiencia Si ☐ No ☐

El solicitante tiene experiencia: Años de experiencia: ☐

Si no hay experiencia ¿qué garantiza la viabilidad del proyecto? Explique brevemente

Objetivo del proyecto

Producción Primaria ☐ Valor Agregado ☐

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".

Impacto del proyecto (puede seleccionar más de una respuesta con una X)

		Metas
Incrementar la producción	☐	
Reducir costos	☐	
Mejorar la calidad	☐	
Mejora la presentación del producto	☐	
Permanencia en el mercado	☐	
Otro _____		

3. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROYECTO

Situación actual:

Puntos críticos a atender y cómo solucionarlos para garantizar el éxito del proyecto

Punto crítico	Alternativa de solución

Activos requeridos para el proyecto:	Beneficiario (dispone)	Solicita al Programa

4. ANÁLISIS DE MERCADO

Describir el producto que obtendrá

Nota: si el producto se orienta al autoconsumo, no es necesario responder las preguntas siguientes respecto al mercado.

El solicitante actualmente ya vende este producto o alguno similar: Si ☐ No ☐

Si la respuesta es No, ¿cómo sabe que el producto tiene demanda? (marcar con una X)

a) Hizo un estudio o sondeo de mercado ☐
b) Conoce a un vecino que produce y vende bien ☐
c) Conoce a un comprador de este producto ☐
d) El técnico le dijo que el producto tiene mercado ☐
e) El productor tiene la percepción que se venderá ☐
f) No tiene idea ☐

Plaza en donde venderá su producto _____

Indicar el tipo de cliente que atenderá

a) Acopiador local o regional ☐
b) Consumidor final ☐
d) Minorista (tiendas, fruterías, locatarios de mercados, etc.) ☐
e) No sabe ☐

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".

c) Industria ☐

Dispone de vehículo para movilizar su producto — Si la respuesta es No, explique cómo lo hará

Si ☐
No ☐

Costo de movilización por unidad (kg, litro, pieza, etc.) al principal pla: _____ / _____

Indique precios estimados por unidad de medida a los que piensa vender su producto, a partir de su experiencia:

Precio más bajo		por	
Precio más alto		por	
Precio medio		por	

5. ANÁLISIS FINANCIERO

Presupuesto.

CONCEPTO	Apoyo Estatal Solicitado SEFADER ($)	Productor ($)	Financiamiento ($)	Total ($)
a) Inversión Fija				
b) Capital de Trabajo				
c) Inversión diferida				
TOTAL				

a) Inversión Fija

CONCEPTO DE INVERSIÓN:

Desglose

Concepto de Apoyo Solicitado	Unidad de Medida	Cantidad	Apoyo Estatal	Aportación Productor	Financiamiento	Total
TOTAL						

b) Capital de Trabajo

Concepto	Total
TOTAL	

c) Inversión Diferida

Concepto	Total
TOTAL	

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".

Estimación de ingresos (el cálculo es anual, si en el periodo hay más de un ciclo productivo, considerar el acumulado)

No.	Producto	Unidad de medida	Cantidad año	Precio Medio Unit.	Ingreso Total
			TOTAL		

Estimación de costos de producción (se basan en un año)

No.	Concepto (insumos, M.O., etc.)	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
				TOTAL:	
				Total capital de trabajo requerido:	

Explique como le hará para solventar el capital de trabajo? _____

Estimación de la utilidad anual

	Total de ventas (2)	menos	Total costo de producción (1)	igual	Utilidad
Utilidad Bruta		(-)		(=)	

Punto de Equilibrio		en %
		en unidades vendidas
TIR		

6. IMPACTOS ESPERADOS

Número de empleos directos generados ☐ Número de empleos indirectos ☐

Promueve el empoderamiento de la muj ☐ Promueve la participación de jóvenes ☐

Promueve la participación de indígenas ☐ Promueve la participación de personas sin tierra ☐

Estimación del ingreso esperado por familia por año (pesos) ☐ pesos

Valor de la producción estimada (en proyectos de autoconsumo) ☐ pesos

7. PERMISOS NECESARIOS

Su proyecto requiere de algún permiso y/o certificación, para poder operar Si ☐ No ☐

Cuales son? _____

Dispone de el o ellos? _____

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".

ANEXO IV. Carta de Infraestructura

LUGAR Y FECHA: _____

ING. VÍCTOR LÓPEZ LEYVA
SECRETARIO DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y
DESARROLLO RURAL.
P R E S E N T E.

El (la) que suscribe **C.** _____, de la Localidad de _____, Municipio de _____. **DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

Manifiesto que se cuenta con la infraestructura necesaria en la sede de operación del proyecto que permiten utilizar el incentivo para los fines que se autoricen, y podrá ser verificada por la instancia correspondiente.

ATENTAMENTE

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".

ANEXO V. Carta de información fidedigna y no duplicidad

LUGAR Y FECHA: _____

ING. VICTOR LÓPEZ LEYVA
SECRETARIO DE FOMENTO AGROALIMENTARIO
Y DESARROLLO RURAL.
P R E S E N T E.

El (la) que suscribe **C.** _____, de la Localidad de _____, Municipio de _____, **DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

Que la información que se presentó para el proceso de gestión y comprobación de incentivos del Componente Certificación de Procesos para Colocar Productos Diferenciados a la Cadena de Comercialización, del Programa de Agronegocios, es verdadera y fidedigna y que no he recibido apoyo de alguna instancia gubernamental para el mismo concepto de apoyo solicitado, y podrá ser verificada por la instancia correspondiente.

ATENTAMENTE

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".

Anexo VI. Carta de notificación por medios oficiales

Lugar y fecha: _____

C. ING. VÍCTOR LÓPEZ LEYVA
SECRETARIO DE FOMENTO AGROALIMENTARIO
Y DESARROLLO RURAL.
PRESENTE.

El (la) que suscribe C. _____, de la Localidad de _____, Municipio de _____, acepto que se me notifique mediante mensajería, correo electrónico o cualquier otro medio dispuesto por el artículo 46 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca.

Atentamente

C._____

Nombre y firma del solicitante

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".